

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 EJECUTIVO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2016-00147-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	HECTOR PEDRO LAMAR LEAL

Para efectos que proceda con el avalúo comercial del predio embargado, secuestrado por razón del presente proceso, se designa al perito de la RAA, señor GERMAN URIBE SANCHEZ.- Comuníquesele y una vez acepte désele posesión legal del cargo.

Por sustracción de materia no se hace ningún pronunciamiento respecto de la petición que ha hecho el apoderado de la ejecutante, pues ya la Administración judicial respondió que en la lista de ellos de auxiliares de la justicia, no se encuentran peritos evaluadores.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 30 De hoy DE 2022

SECRETARIO 16 MAY 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ